



OFI20-00255043 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Señor

ALBERTO GALVIS

Calle 27 A No 15 A 52 Barrio saavedra Galindo
Santiago de Cali, Valle del Cauca
OFI20-00255043 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00186172.

Respetado señor Galvis:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita beneficios otorgados por la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctima.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con fundamento en las funciones que le corresponden a las citadas Entidades.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en los siguientes links:

- <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias/11137>.
- <https://prosperidadsocial.gov.co/atencion-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano/>.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ

Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: lo enunciado en dos (2) folios.

Elaboró: Maricela. M.



Clave: NJ05QPecDC